ADENDA No. 003 A LA INVITACION PUBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-SAF-014-2025

OBJETO: "ENTREGAR EN CALIDAD DE VENTA PRENDAS DE VESTIR, SEGÚN LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO FIRMADO ENTRE CORPOAMAZONIA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINTRAMBIENTE) EL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2024, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1952 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024"

En la ciudad de Mocoa (P), de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en la invitación del presente proceso, CORPOAMAZONIA, ante la necesidad de establecer un proceso de contratación en condiciones justas y claras, la Entidad se permite expedir la presente ADENDA No. 001, la cual contempla los siguientes ajustes.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

se expide la presente adenda con el fin de garantizar una selección objetiva de contratistas, lo que ocasiona realizar la presente adenda al **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-SAF-014-2025** en los siguientes términos:

de acuerdo a la respuesta otorgada por la entidad a las observaciones presentadas, y habiéndose realizado las aclaraciones correspondientes aclaraciones el numeral 3.2 de la invitación publica quedara de la siguiente manera:

3.2 ***CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS***

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como ***CUMPLE O NO CUMPLE.***

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los servicios ofrecidos

Conforme a las condiciones exigidas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

a. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *El oferente, deberá diligenciar y suscribir debidamente el formato, donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad. Se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.*

b. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos un contrato relacionado con el suministro o compraventa de dotación personal, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, para lo cual deberá presentar copia del contrato, junto con su acta de recibo o liquidación y/o certificado de experiencia expedido por la entidad contratante; y, cuando se trate de contratos con particulares, adjuntar adicionalmente la factura de venta correspondiente.

FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- *La relación de cada uno de los contratos*
- *Nombre del contratante y contratista*
- *Número del contrato, si lo tienen.*
- *Objeto*
- *Plazo de ejecución*
- *Valor final ejecutado*
- *Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)*
- *Persona de contacto para verificación*
- *Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)*

CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- *Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) (si los hubiera), factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).*
- *Certificación de retención del impuesto de industria y comercio ([1]Cuando Aplique).*
- *Certificación de retención en la fuente ([1]Cuando Aplique)*

[1]En cuanto a la certificación de retención del impuesto de industria y comercio, y certificación de retención en la fuente con el fin de verificar las responsabilidades y calidades tributarias del contribuyente ante la DIAN se deberá adjuntar el RUT del comprador. No siendo necesario presentar dicha certificación cuando no se ostente dicha responsabilidad tributaria.

Adicionalmente junto con la factura se deberán anexar los correspondientes soportes bancarios de dichas operaciones, en caso de que el medio de pago de dicha factura sea en efectivo, el oferente deberá presentar el correspondiente comprobante de ingreso junto con la declaración juramentada del vendedor reconociendo el recibo del pago en efectivo de dicha factura.

NOTA: *No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.*

NOTA: CORPOAMAZONIA *se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como la existencia y ejecución real de las operaciones reportadas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por la Entidad, la propuesta será rechazada y, adicionalmente, podrán iniciarse las denuncias y reportes correspondientes ante los órganos de control y autoridades competentes, incluyendo —cuando haya lugar— Procuraduría, Contraloría, Fiscalía General de la Nación y DIAN, por la posible configuración de conductas como falsedad documental, fraude procesal entre otros*

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años

AÑO	***VALOR SMMLV***
2012	*566.700*
2013	*589.500*
2014	*616.000*
2015	*644.350*
2016	*689.454*
2017	*737.717*
2018	*781.242*
2019	*828.116*
2020	*877.803*
2021	*908.526*
2022	*1.000.000*
2023	*1.160.000*
2024	*1.300.000*

AÑO	***VALOR SMMLV***
2025	*1.423.500*

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

Es necesario que el contenido de la presente adenda sea tenido en cuenta para la acreditación de experiencia en el momento de presentar las correspondientes ofertas.

Aprobado en plataforma electrónica SECOP II